

NÚM. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
400	31-3	FEDERICO DELGADO CRUZ	Olivar R.	620
400	41-3	FEDERICO DELGADO CRUZ	Oliv.Servidumbre	178
400	41-3	FEDERICO DELGADO CRUZ	Oliv.Oc.Temporal	23
401	31-4	JUAN RUS GARCÍA	Olivar R.	693
401	31-4	JUAN RUS GARCÍA	OI.Servidumbre	238
401	31-4	JUAN RUS GARCÍA	Oliv.Oc.Temporal	1.074
402	32-16	MANUEL RODRIGUEZ RAYA	Olivar R.	11
403	32-17	MANUEL RODRIGUEZ RAYA	Olivar R.	6.181
404	32-18	CATALINA RODRIGUEZ RAYA	Olivar R.	16.195
405	32-19	FERNANDO COCA VAÑO	Olivar R.	14.790
405	32-19	FERNANDO COCA VAÑO	Oliv.Servidumbre	79
405	32-19	FERNANDO COCA VAÑO	Oliv.Oc.Temporal	1.255
406	32-25-a	HERMANOS COCA VAÑO	Olivar R.	725
407	32-174	GREGORIO MARTINEZ RODRIGUEZ	Olivar R.	6.736
408	32-175	JOSÉ CEACERO GARRIDO	Olivar R.	467
409	32-450	HERMANOS COCA VAÑO	Olivar R.	666
410	32-451	HERMANOS COCA VAÑO	Olivar R.	2.856

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA

1	53-38	FRANCISCO ALMAGRO REYES	Cereal	106
2	53-39	FRANCISCO ALMAGRO REYES	Cereal	143
3	53-40	ADRIANA PATON SIERRA	Cereal	173
4	53-41	MARIANO MILLAN HERRADOR	Cereal	139
5	53-58	ROSA GARRIDO MARTINEZ	Olivar S.	395
6	53-59	JOSÉ PADILLA RUS	Olivar S.	960
7	53-60	JOSÉ PADILLA RUS	Olivar S.	1.147
8	53-61	AGUSTIN RAYA MARTINEZ	Olivar S..	2.455
9	53-129	MARIANO MILLAN HERRADOR	Cereal	419
10	53-130	ADRIANA PATON SIERRA	Cereal	93
11	53-131	FRANCISCO ALMAGRO REYES	Cereal	118
12	53-175	SEBASTIAN PADILLA RUS	Olivar S.	669
13	53-179	HERMANOS LÓPEZ VALERO	Olivar S.	508

Jaén, 28 de mayo de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de junio de 2007, por la que se dispone la suplencia temporal de la titularidad de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

El Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 3, párrafo segundo, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad las personas titulares de los Órganos y Centros Directivos serán suplidas por quien designe la persona titular de la Consejería.

Encontrándose en situación de baja maternal la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procede designar su suplente.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Durante el período de tiempo en que se encuentre en situación de baja maternal la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, las competencias atribuidas a este órgano administrativo serán ejercidas, mediante suplencia, por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Segundo. La suplencia establecida en la presente Orden se ejercerá desde el mismo día en que se encuentre en situación de baja maternal la titular de la citada Dirección General.

Sevilla, 6 de junio de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca